

**6454** *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1985, páginas 7895 a 7901, procede efectuar las rectificaciones que se transcriben a continuación:

#### Bases de convocatoria

En el apartado 4.1, donde dice: «... asimismo, el lugar y fecha de los ejercicios», debe decir: «... asimismo, el lugar y fecha del primer ejercicio».

En el apartado 8.6, f), donde dice: «... deberán presentar petición de inscripción...», debe decir: «... deberán presentar petición de adscripción...».

En el apartado 9.3, donde dice: «... puntuaciones obtenidas en la fase del concurso, oposición y curso selectivo», debe decir: «... puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo».

#### ANEXO I

En el tema 10, de Organización del Estado y de la Administración Pública, donde dice: «... Los Directores generales», debe decir: «... Los Directores provinciales».

En el tema 3, de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, donde dice: «... reclamaciones, opciones, requerimientos...», debe decir: «... reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos...».

En el tema 4, de procedimiento administrativo, donde dice: «... Clases de recursos...», debe decir: «... Clases de recursos...».

En el tema 4, de gestión financiera, donde dice: «... Contabilidad preventiva, ejecutiva crítica...», debe decir: «... Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica...».

En el tema 1, de Seguridad Social, donde dice: «... Principios que la informa...», debe decir: «... Principios que la informan...».

En el tema 11, de Seguridad Social, donde dice: «... causas que motiva esta situación...», debe decir: «... causas que motivan esta situación...».

**6455** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Carrera Diplomática.*

Advertidos errores en el texto de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, del día 30 de marzo de 1985, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base octava de la convocatoria (composición del Tribunal calificador), donde dice: «Don Santiago de Mora-Figueroa y Williams», debe decir: «Don Santiago de Mora-Figueroa y Williams, Marqués de Tamarón».

En el tema 23 del primer grupo, donde dice: «El pensamiento político de Oliveros y la crisis de 1640 en la monarquía española», debe decir: «El pensamiento político de Olivares y la crisis de 1640 en la Monarquía española».

En el tema 28 del primer grupo, donde dice: «La revolución intelectual y científica de Descartes de Newton», debe decir: «La revolución intelectual y científica De Descartes a Newton».

En el tema 45 del primer grupo, donde dice: «Romanticismo y nacionalismos en Europa y en España», debe decir: «Romanticismo y nacionalismo en Europa y en España».

En el tema 49 del primer grupo, donde dice: «La Inglaterra victoriana y la Francia del segundo Imperio, fisonomías sociales, políticas y culturales respectivas», debe decir: «La Inglaterra Victoriana y la Francia del segundo Imperio: Fisonomías sociales, políticas y culturales respectivas».

En el tema 76 del primer grupo, donde dice: «La hegemonía mundial de los Estados Unidos: Fundamentos y manifestaciones. Carácter de la civilización norteamericana», debe decir: «La hegemonía mundial de los Estados Unidos: Fundamentos y manifestaciones. Caracteres de la civilización norteamericana».

En el tema 16 del grupo segundo, donde dice: «El bipartidismo imperfecto y el sistema electoral», debe decir: «El bipartidismo imperfecto y el sistema electoral».

En el tema 35 del grupo segundo, donde dice: «El Magreb. Marruecos. Argelia y Túnez», debe decir: «El Magreb: Marruecos. Argelia y Túnez».

En el tema 53 del grupo segundo, donde dice: «El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas y ordinarias. Legislación delegada. Decretos Leyes. Tratados internacionales», debe decir: «El procedimiento legislativo: Leyes orgánicas y ordinarias; Legislación delegada; Decretos-Leyes; Tratados internacionales».

En el tema 6.º del grupo tercero, donde dice: «El reconocimiento en Derecho internacional», debe decir: «El reconocimiento en Derecho internacional».

En el tema 47 del grupo tercero, donde dice: «La implicabilidad del Derecho extranjero reclamado», debe decir: «La inaplicabilidad del Derecho extranjero reclamado».

En el tema 79 del grupo tercero, donde dice: «Instituciones de herederos», debe decir: «Institución de herederos».

En el tema 23 del grupo cuarto, donde dice: «El crecimiento económico. El concepto y medida. Teorías explicativas. Referencia al problema de la inflación», debe decir: «El crecimiento económico. Concepto y medida. Teorías explicativas. Referencia al problema de la estanflación».

En el tema 69 del grupo cuarto, donde dice: «Principios que informan su coordinación o la Hacienda del Estado», debe decir: «Principios que informan su coordinación con la Hacienda del Estado».

**6456** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por oposición libre 44 plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Advertidos diversos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8779, punto o tema 1.6, línea primera, donde dice: «adoptarém», debe decir: «adaptarém».

Página 8779, punto o tema 1.7, línea primera, donde dice: «de los tres ejercicios», debe decir: «de los cuatro ejercicios».

Página 8780, punto o tema 5.1, línea segunda, donde dice: «los tres ejercicios», debe decir: «los cuatro ejercicios».

Página 8780, punto o tema, 5.2, línea segunda, donde dice: «categoría de las», debe decir: «categoría segunda de las».

**6457** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.*

Advertida la omisión de los temas específicos de Infraestructura del Transporte Aéreo, en la Resolución indicada publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, del día 30 de marzo de 1985, se reseña a continuación la oportuna corrección:

En la página 8536, a continuación del último tema de los específicos de navegación aérea, deben figurar los siguientes «Temas específicos de Infraestructura del Transporte Aéreo»:

1. Proyecto y dimensiones del terminal de pasajeros. Superficies y volúmenes. Proyecto y dimensiones del terminal de carga. Superficies y volúmenes.

2. Proyecto y dimensiones de otros edificios: Torre de control. Edificio contra incendios. Central eléctrica. Centró de emisores, etcétera.

3. Campo de vuelos: Pistas de vuelo, calles de rodaje y salida, apartaderos de espera, plataforma. Determinación de la longitud y pendientes de pista. Restricción y eliminación de obstáculos.

4. Ayudas visuales: Balizamiento e iluminación del campo de vuelos y plataforma de estacionamiento de aeronaves. Iluminación de aproximación. sistemas visuales indicadores dependientes de aproximación. Ayudas visuales para señalización de obstáculos.

5. Instalaciones especiales en los edificios terminales de aeropuertos: Pasarelas telescópicas, facturación y recogida de equipajes, telefonía y megafonía, teleindicadores.

6. Instalaciones eléctricas en aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución.

7. Pavimentos en los aeropuertos. Pavimentos rígidos. Pavimentos flexibles. Recubrimientos especiales.

8. Servicios de aeropuertos: Salvamento y extinción de incendios. Nivel de protección que ha de proporcionarse. Características de los aeropuertos que afectan a los servicios de salvamento y extinción de incendios. Necesidades en cuanto a medios de comunicación y de alarma. Vehículos. Ropa protectora y equipo respiratorio. Servicios médicos y de ambulancia. Características de los agentes extintores. Estación del servicio de extinción de incendios. Personal.

9. Servicios de aeropuertos: Salvamento y extinción de incendios. Organización de los servicios de emergencia. Procedimientos que deben seguirse durante las operaciones de salvamento y extinción de incendios de aeronaves. Instrucción. Recubrimiento de las pistas con espuma como medida de protección en caso de aterrizaje violento. Prácticas que se siguen en las operaciones de reabastecimiento de combustible de las aeronaves.

10. Servicios de aeropuertos: Protección contra las aves y manera de reducir el peligro que representan. Organización de la lucha contra el peligro de las aves. Clasificación de las aves en concepto de peligro potencial. Presencia de aves en los aeropuertos. El peligro de las aves. Técnicas de modificación del medio ambiente. Métodos para dispersar y ahuyentar las aves. Organización y adiestramiento. Selección del emplazamiento del aeropuerto. Detección de aves mediante radar. Estudios y trabajos futuros.

11. Servicios de aeropuertos: Dispersión de la niebla. Reseña histórica. Procesos físicos en la dispersión y formación de la niebla. Características de la niebla. Evaluación de la factibilidad de dispersión de la niebla. Técnicas de dispersión de la niebla. Organización. Perspectivas en cuanto a investigación.

12. Servicios de aeropuertos: Traslado de las aeronaves inutilizadas. Plan para el traslado. Procedimientos y técnicas. Equipo. Métodos. Disponibilidad de información.

13. Servicios de aeropuertos: Limitación de obstáculos. Superficies. Alturas, servidumbres, proyectos de construcción. Establecimiento de superficies limitadoras de obstáculos. Supresión y apantallamiento de obstáculos. Señalamiento y notificación. Levantamiento de planos de obstáculos. Equipos e instalaciones de aeropuerto que puedan construir obstáculos.

14. Servicios de aeropuertos: Servicios operacionales del aeropuerto. Responsabilidades funcionales de los departamentos técnicos del aeropuerto. Inspecciones de la superficie del aeropuerto. Comprobaciones en tierra y en vuelo de las ayudas visuales. Condiciones meteorológicas adversas. Medición del rozamiento de la superficie. Trabajos en el área de movimiento y precauciones que hay que observar.

15. Servicios de aeropuertos: Deducción de los peligros debidos a las aves. Administración y seguridad de las plataformas. Control de ruido en tierra. Franqueamiento de obstáculos. Accidentes/incidentes de aeronaves. Retirada de las aeronaves inutilizadas. Plan de emergencia. Servicios médicos. Salvamento y extinción de incendios. Seguridad. Control de vehículos. Incidentes que afectan a personas y propiedades fuera de los límites del aeropuerto. Seguridad durante exhibiciones de vuelo. Datos acerca de los aeródromos.

16. Servicios de aeropuertos: Métodos de mantenimiento de aeropuertos. Mantenimiento de las ayudas visuales. Mantenimiento de las instalaciones eléctricas del aeropuerto. Mantenimiento de los pavimentos. Avenamiento o drenaje. Mantenimiento de las zonas no pavimentadas. Traslado de las aeronaves inutilizadas. Mantenimiento del equipo y de los vehículos. Edificios.

**6458** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología.*

Advertidos errores en el texto de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, del día 30 de marzo de 1985, se indican a continuación las oportunas correcciones:

En el punto 5.2 de la página 8346, donde dice: «Dicho Tribunal, a efectos de asistencias, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio», debe decir: «Dicho Tribunal, a efectos de asistencias, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio».

Las bases 8.1 de la página 8347 y 10.1 de la página 8348 deben quedar redactadas de la siguiente forma:

«8.1 Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en

el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y, a través de su Presidente, remitirá dicha relación a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, será a la vez de pleno derecho en lo que se exceda de dichas plazas.»

«10.1 Concluido el curso selectivo la Subsecretaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones formulará propuesta para su nombramiento como funcionarios de carrera, de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, hasta el límite de las plazas anunciadas que, encontrándose vacantes, se hallen dotadas presupuestariamente, así como de los puestos a los que aquéllos puedan optar. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la vista de dicha propuesta, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»»

**6459** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oposición, 30 vacantes del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Apartado 5, página 8513, donde dice: «5. Composición, constitución y actuación del Tribunal», debe decir: «5. Composición y actuación del Tribunal».

El punto 5.1, página 8513, queda redactado de la siguiente forma:

«5.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Solbes Mira, Secretario general técnico del Ministerio de Economía y Hacienda.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Julio Viñuela Díaz, Director general de Planificación.

Vocales:

Don José Ramón Álvarez Rendueles.

Don Luis Gamir Casares.

Don Jaime Requeijo González.

Don Jesús Pedrosa Ortega.

Don José Antonio García López.

Don Luis de Guindos Jurado.

Catedráticos numerarios de Universidad, los tres primeros, y funcionarios en activo del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, el cuarto, y del de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, los restantes.

Vocales suplentes:

Don Javier Inarrosa Revuelta.

Don Pedro Lobato Brime.

Don Luis Ángel Lerena Guinea.

Don Luis María Romero Requena.

Don José Alberto Zaragoza Rameau.

Don Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Catedráticos numerarios de Universidad, los dos primeros; Profesor titular de Universidad, el tercero, y funcionarios en activo del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, el cuarto, y del de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, los restantes.

Como Secretario del Tribunal actuará el Vocal funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado de menor edad.

Para el ejercicio de idiomas se incorporarán doña María Luz Gurruchaga Zamora, intérprete de lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y los Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas que se citan:

Para las pruebas de inglés:

Doña Rocio Fernández Collantes (titular).

Doña Consuelo de la Riva Gómez (suplente).

Para las pruebas de francés:

Doña María Luisa García Montón (titular).

Doña María del Carmen Peinador Argüelles (suplente).

El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.»